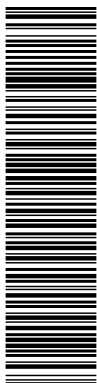


DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL USE-BIERZO APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/156	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU2W2-R0K34-PRE2E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:18:02 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 y se reproduce seguidamente:

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación: [...]”

- *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.*

- *Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:*

- *Proveedor*
- *N.º y fecha de factura*
- *Concepto facturado*
- *Importes*
- *Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- *Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

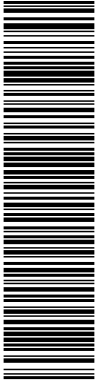
En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2023, en cuyo ámbito deben incluirse.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL USE-BIERZO APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/156	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU2W2-R0K34-PRE2E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:18:02 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065939-WU2W2-R0K34-PRE2E-750BE724ED6166330A0F1A14CAD22FBFF042661) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

USE Bierzo en el ejercicio 2023 hasta fin del Mandato 2019-2023”, se emitió el 28 de septiembre de 2023. La notificación de este informe no ha podido realizarse al citado grupo político, al no haber obtenido esta representación en el municipio de Ponferrada en las elecciones locales del pasado mes de mayo, por lo que se puso a disposición de las dos personas que integraban el grupo, D. Samuel Folgueral Arias y Dña. Cristina López Voces, el día 29 de septiembre de 2023, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada, accediendo a la misma Dña. Cristina López Voces ese mismo día y D.Samuel Folgueral Arias el 3 de octubre.

El informe provisional de control también se notificó por correo postal, constando los acuses de recibo en el expediente, con fecha 29 de septiembre (Dña. Cristina López Voces) y el 3 de octubre (D. Samuel Folgueral Arias).

El plazo para formular alegaciones finalizaba el 23 de octubre (Dña. Cristina López Voces) y el 25 de octubre (D. Samuel Folgueral Arias). Con fecha 20 de octubre de 2023 y n.º de anotación 34939, por lo tanto dentro del plazo otorgado, D. Samuel Folgueral Arias presenta un escrito de alegaciones acompañado de diversa documentación.

A la vista de las alegaciones y de la documentación aportada, se procede a modificar los apartados “4.Valoración global” y “5.Conclusiones y Recomendaciones” en este Informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el apartado “II. Resultados del trabajo”. Teniendo en cuenta el hecho de que el grupo político municipal sobre el que se emite este informe no tiene actualmente representación en el Ayuntamiento de Ponferrada, quien suscribe entiende que las conclusiones y recomendaciones formuladas en este informe definitivo deben recaer sobre las personas que integraban el citado grupo hasta el final del Mandato 2019-2023.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal USE BIERZO en el ejercicio 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023. El plazo para presentar la justificación citada finalizó el 31 de julio de 2023, de acuerdo con lo señalado en el artículo 32 apartado 4.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, “[...] *En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el periodo que corresponde al mandato corporativo que termina, dentro del mes siguiente a su término. [...]*”.

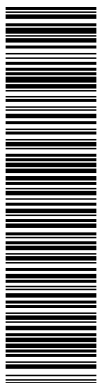
Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal USE BIERZO con fecha 31 de julio de 2023 y n.º de anotación de entrada en el Registro General 25449, así como a las alegaciones formuladas el 20 de octubre de 2023, a las que se hace mención en el apartado anterior.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL USE-BIERZO APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/156	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU2W2-R0K34-PRE2E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:18:02 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023.

4. Valoración global

La valoración de la justificación de gastos presentada puede considerarse satisfactoria respecto al cumplimiento del objetivo indicado en la letra a) del apartado anterior, es decir, que se ha cumplido con la normativa aplicable en cuanto a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 7/1985); en cuanto a los apartados b) y c), que los gastos se derivan de la realización de actividades propias de su funcionamiento y los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo y a la documentación a presentar, el análisis efectuado pone de manifiesto que el grupo debía mejorar su cumplimiento.

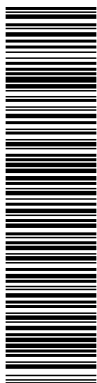
5. Conclusiones y recomendaciones

1ª.- El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023, por importe total de 6.437,51 €. Esa cantidad no coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento de Ponferrada en ese ejercicio, que ascienden a 6.916,67 €. La razón de esa diferencia es que en la aportación municipal de los meses de abril y mayo de 2023, por importe de 2.500,00 €, se realizó la compensación de 479,16 € derivados del reintegro de la aportación de 2021 que el grupo adeudaba al Ayuntamiento, por lo que el importe líquido que se le transfirió finalmente ascendió a 2.020,84 €.

No obstante, que se haya efectuado esa compensación no significa que el grupo deba reconocer ingresos por 6.437,51 € (cantidad cobrada) sino por la cantidad devengada de 6.916,67 €, que es el importe de la aportación reconocida y pagada por el Ayuntamiento.

2ª.- Una parte de la aportación económica municipal fue destinada al pago de un gasto por importe de 2.861,65 €, correspondiente a gastos procesales a los que fueron condenados los concejales demandantes en sentencia n.º 5/2023 del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo n.º 3, de fecha 16 de enero de 2023, recaída en el procedimiento ordinario 249/2021, gasto que no se deriva de una actividad propia del

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL USE-BIERZO APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/156	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU2W2-R0K34-PRE2E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:18:02 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

funcionamiento de los grupos políticos al no ser gasto del grupo ni estar incluida en el artículo 32, apartado 3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2023, lo que lo excluye como gasto admisible en la cuenta justificativa de la aportación económica al grupo municipal.

Además, el precepto citado señala que todas las facturas y justificantes que se imputen a la aportación municipal deben estar emitidos a nombre del grupo municipal, circunstancia que tampoco se produce en este caso.

3ª.- Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal USE-BIERZO imputó gastos a la aportación del ejercicio 2023, hasta el final del Mandato 2019-2023, por importe total de 6.953,40 € y, que de ese importe, resultan admisibles 4.091,75 €, debiendo reintegrar al Ayuntamiento una cuantía de 2.824,92 €, más los intereses de demora que correspondan (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

Quien suscribe considera oportuno realizar las siguientes recomendaciones:

1ª.- El grupo debe reconocer una aportación económica municipal por importe de 6.916,67 €, que es la que se ha reconocido y pagado por el Ayuntamiento, con independencia de que sobre la misma se haya realizado una compensación derivada de la deuda por reintegro de la aportación de años anteriores que el grupo debía satisfacer al Ayuntamiento.

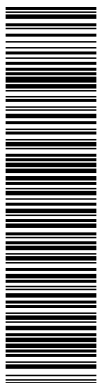
2ª.- Exigir a sus proveedores que las facturas por los servicios que le prestan se emitan a su nombre.

3ª.- Debe presentar toda la documentación obligatoria establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019: en esta justificación falta el listado de movimientos de la cuenta bancaria.

4ª.- La relación de facturas debe identificar correctamente los gastos con la actividad del grupo con la que se relacionan esos gastos, según lo que dispone el apartado 3.2 del artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065939; WU2W2-R0K34-PRE2E; 750BE724ED6166330A0F1A14CAD22FBFF042661) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1710ma=1

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL USE-BIERZO APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/156	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU2W2-R0K34-PRE2E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:18:02 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento (1)	No cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento (2)	No cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal (3)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal (4)	Cumple parcialmente

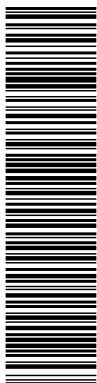
OBSERVACIONES	(1) El grupo no ha presentado el listado de movimientos de la cuenta bancaria
	(2) El Ayuntamiento ha reconocido obligaciones y realizado pagos al grupo por importe de 6.916,67 €; aunque en la aportación del segundo trimestre de 2023 se practicó una compensación por importe de 479,16 € derivada del reintegro de la aportación de 2021 que el grupo debía hacer al Ayuntamiento, el importe a reconocer como ingreso sigue siendo 6.916,67 €
	(3) La factura de Despacho Ábaco no está emitida al grupo político sino al Ayuntamiento de Ponferrada
	(4) El gasto derivado de la condena en costas a los concejales demandantes en el procedimiento seguido contra el Ayuntamiento de Ponferrada no está incluido entre los derivados de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos que se enumeran en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023. Además, la identificación de cada gasto con la actividad del grupo que incluyen en la relación de gastos no se ajusta a las categorías recogidas en el art. 32.3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065939) WU2W2-R0K34-PRE2E-750BE724ED6166330A0F1A1C4D22FBFF042661) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validacion/validacion.do?opc_id=279&ent_id=1710&ent=1

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL USE-BIERZO APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/156	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU2W2-R0K34-PRE2E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:18:02 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal USE Bierzo correspondientes a la aportación del ejercicio 2023 hasta fin del Mandato 2019-2023	6.916,67
2. Aportaciones municipales correspondientes al ejercicio 2023 registradas por el grupo	6.437,51
3. Diferencia (1-2)	479,16
4. Gasto a justificar por el grupo derivado de la aportación de 2023	6.916,67
5. Gasto que el grupo imputa a la aportación municipal de 2023	6.953,40
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	-36,73
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	2.861,65
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	4.091,75
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	2.824,92
Gastos no admisibles según las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 (art. 32)	
Factura del Despacho Ábaco, en concepto de "Honorarios de letrado", que se emite al Ayuntamiento de Ponferrada: los justificantes de gasto deben estar emitidos al grupo municipal y corresponder a actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos (art. 32.4.3 y 32.3.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2023	2.861,65
Importe total de gastos no admisibles	2.861,65

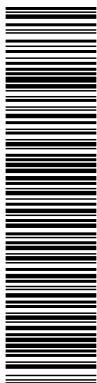
Tabla 2

En cuanto a la factura de Despacho Ábaco, por importe de 2.861,65 €, correspondiente a la condena en costas a D. Samuel Folgueral Arias y Dña. Cristina López Voces, por la sentencia n.º 5/2023, de 16 de enero de 2023, desestimatoria de la demanda interpuesta por ambos contra el Ayuntamiento de Ponferrada ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo n.º 3 de León (procedimiento ordinario n.º 249/2021), debe señalarse lo siguiente:

- Uno de los objetivos de este informe, como ya se ha mencionado en el apartado "3. Objetivos y alcance", es realizar el control financiero de la justificación presentada por el grupo, con el fin de determinar si la aportación económica realizada por el Ayuntamiento de Ponferrada al grupo político municipal USE-Bierzo ha sido correctamente aplicada a los gastos derivados de las actividades propias del funcionamiento del grupo municipal, de acuerdo con lo que disponen al respecto las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el ejercicio 2023, debiendo justificarse los gastos de la manera prevista en el artículo 32 de las citadas Bases.

- Que la imposición de la condena en costas tiene naturaleza indemnizatoria con el fin de resarcir a la parte "vencedora del pleito" (en este caso al mismo Ayuntamiento que sufraga la aportación económica al grupo municipal). Este tipo de gasto indemnizatorio no está incluido entre los gastos derivados de actividades propias del funcionamiento del grupo político que se recogen en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, por lo que no puede ser admitido.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL USE-BIERZO APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/156	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU2W2-R0K34-PRE2E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:18:02 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

- La sentencia emitida en el procedimiento citado conlleva la condena en costas a las personas que interpusieron la demanda (D. Samuel Folgueral Arias y Dña. Cristina López Voces); las costas no se imponen al grupo político municipal, que es el receptor de la aportación y única entidad que puede realizar el gasto con cargo a ella.

- La inadmisibilidad del gasto señalado no tiene, por lo tanto, relación alguna con el ejercicio de los derechos fundamentales de los concejales electos ni con su facultad para impugnar los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en los términos previstos por la Constitución española, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 39/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, sino única y exclusivamente con el cumplimiento estricto de la normativa que regula la dotaciones económicas a los grupos políticos municipales (art. 73.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para 2023). Esta normativa debe ser aplicada obligatoriamente por los grupos políticos, no siendo razonable la interpretación de que la aportación económica al grupo municipal se pueda aplicar al pago de gastos que no se deriven de las actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos por el hecho de que los miembros de esos grupos, aunque sea en ejercicio de sus funciones políticas, hayan incurrido en esos gastos.

A la vista de los datos anteriores, se han justificado correctamente gastos por importe de 4.091,75 €, importe inferior a la aportación recibida en el ejercicio, por lo que se debe reintegrar al Ayuntamiento la cantidad de 2.824,92 €, más los intereses de demora que correspondan.

ii) Limitaciones al alcance

La limitación al alcance en la realización del trabajo se deriva de la falta de presentación del listado de movimientos de la cuenta bancaria.

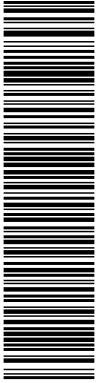
iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

En el Informe de control financiero permanente definitivo, emitido el 16 de diciembre de 2020, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2019 (desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivadas de las elecciones locales de mayo de 2019), se señalaba lo siguiente en el apartado de *Conclusiones y recomendaciones*, en cuanto a los documentos que esta Intervención entendía que debían aportarse:

- *No se ha presentado el documento de liquidación para ingreso en la AEAT de las retenciones de IRPF efectuadas*

- *En el caso de los gastos de desplazamiento, explican en la Memoria la asistencia del grupo a una serie de eventos en ejercicio de su función de representación política, pero no se justifica documentalmente de la forma apropiada, [...]”.*

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL USE-BIERZO APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/156	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU2W2-R0K34-PRE2E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:18:02 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5065939-WU2W2-R0K34-PRE2E-750BE724ED6166330A0F1A14CAD22BF6F042661) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadoc?opc_id=279&ent_id=171&oma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

En el informe de control financiero permanente definitivo sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2020, emitido el 1 de junio de 2022, se realizaban las siguientes recomendaciones:

1º) El grupo debe justificar los gastos de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo completamente riguroso con su aplicación y, en particular con:

- A. Presentación del libro registro de ingresos y pagos foliado, numerado y sellado.
- B. Presentación de la relación de facturas firmada por el portavoz del grupo e identificando correctamente los gastos con la actividad del grupo con la que se relacionan esos gastos, según lo que establece al respecto el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- C. Los gastos de desplazamiento en vehículo propio deben justificarse mediante la presentación del parte de kilometraje correspondiente y el documento acreditativo de la celebración del evento y lugar del mismo (las fotocopias de imágenes publicadas en prensa o en redes sociales pueden servir para completar la justificación, pero no son el medio aprobado para acreditar estos gastos).
- D. Los pagos en efectivo de facturas: en los documentos debe figurar el sello del proveedor, la firma del representante de la empresa y la diligencia “pagado en efectivo”.
- E. La presentación de los documentos de liquidación del IRPF retenido en las facturas (modelo 111 trimestral y modelo 190 resumen anual) y de todos los justificantes de las comisiones bancarias por liquidación de cuenta y uso de tarjetas de crédito
- F. Evitar el uso de conceptos indefinidos como gastos varios o desplazamientos genéricos, que difícilmente pueden ser comprobados.

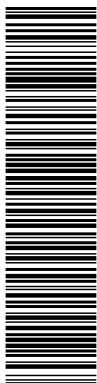
2º) Mayor control sobre las justificaciones de gastos ya efectuadas con el fin de no aplicar a la aportación de un ejercicio facturas que han sido imputadas en el año anterior.

3º) Adecuada conservación de los documentos originales de los gastos, así como que estos sean legibles una vez escaneados en el proceso de presentación en el registro ya que, en caso contrario, serán inadmisibles.

4º) Atención a las facturas que emiten sus proveedores para que se ajusten perfectamente a la normativa de facturación: por ejemplo, asegurarse de que no falten datos (como, por ejemplo, el CIF del grupo) y que en el concepto no se haga referencia a otras entidades distintas al grupo municipal.

En la justificación de gastos de 2021, el grupo había atendido la recomendación del punto 3º y, además, había realizado pagos por cuenta bancaria, evitando el uso de efectivo. En cuanto al resto de recomendaciones, se concluía que el grupo no había adoptado medidas para atenderlas.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL USE-BIERZO APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/156	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU2W2-R0K34-PRE2E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:18:02 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

En el informe de control financiero permanente definitivo sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2021, emitido el 14 de febrero de 2023, se realizaban las siguientes recomendaciones:

1º.- Con el fin de evitar la confusión entre los conceptos de gasto y pago, se considera oportuno recomendar al grupo que, en la imputación de los gastos a la aportación municipal se debería aplicar el principio de devengo y no el de caja, por lo que las retenciones de IRPF que se deriven de gastos del último trimestre del año no se deben considerar gastos del ejercicio siguiente sino del año en que se recibe la prestación: esta recomendación no se aplica en el presente informe (no hay retenciones en las facturas recibidas).

2º.- Los libros registros de ingresos y gastos deben presentarse sellados: se considera que el grupo ha cumplido esta recomendación.

3º.- La relación de facturas debe estar firmada por el portavoz del grupo e identificar correctamente los gastos con la actividad del grupo con la que se relacionan esos gastos, según lo que dispone el apartado 3.2 del artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto: se ha cumplido parcialmente con esta recomendación, la relación está firmada pero la identificación de los gastos con la actividad del grupo no se ajusta a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4º.- Los gastos de desplazamiento deben justificarse mediante la presentación del parte de kilometraje correspondiente y el documento acreditativo de la celebración del evento y lugar del mismo (apartado 4.4 del artículo 32 de las Bases de Ejecución): el grupo ha cumplido esta recomendación.

5º.- Deben aportar los documentos de liquidación del IRPF retenido en las facturas (modelo 111 trimestral y modelo 190 resumen anual) y los justificantes de las comisiones bancarias por liquidación de cuenta y cuotas de tarjetas de crédito: esta recomendación no se aplica en el presente informe (no hay retenciones en las facturas recibidas).

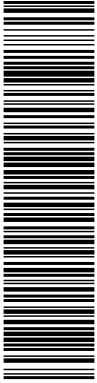
6º.- Mayor control sobre las justificaciones de gastos ya efectuadas con el fin de no aplicar a la aportación de un ejercicio gastos que han sido imputados en el año anterior: el grupo ha cumplido esta recomendación.

En el informe de control financiero permanente definitivo emitido el 12 de junio de 2023 sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2022, se realizaban las siguientes recomendaciones:

1ª.- El grupo debe reconocer una aportación económica municipal por importe de 15.000,00 €, que es la que se ha reconocido y pagado por el Ayuntamiento, con independencia de que sobre la misma se haya realizado una compensación derivada de la deuda por reintegro de la aportación de años anteriores que el grupo debe satisfacer al Ayuntamiento: en la justificación de gastos de 2023 el grupo tampoco ha reconocido contablemente de forma correcta la aportación municipal, por lo que no se considera cumplida esta recomendación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50659391.WU2W2-R0K34-PRE2E.750BE724ED6166330A0F1A14CAD22FBFF042861) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&ent_id=171&ent=1

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL USE-BIERZO APORTACION 2023 HASTA FIN MANDATO EXPTE 2023/156	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WU2W2-R0K34-PRE2E Fecha de emisión: 27 de Noviembre de 2023 a las 12:18:02 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 27/11/2023 12:12	ESTADO FIRMADO 27/11/2023 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 50659391.WU2W2-R0K34-PRE2E.750BE724ED6166330A0F1A14CAD22FBFF042861) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

2ª.- Con el fin de evitar la confusión entre los conceptos de gasto y pago, se considera oportuno recomendar al grupo que, en la imputación de los gastos a la aportación municipal se aplique el principio de devengo y no el de caja, por lo que las retenciones de IRPF que se deriven de gastos del último trimestre del año no se deben considerar gastos del ejercicio siguiente sino del año en que se recibe la prestación: esta recomendación no se aplica en el presente informe (no hay retenciones en las facturas recibidas).

3ª.- La relación de facturas debe identificar correctamente los gastos con la actividad del grupo con la que se relacionan esos gastos, según lo que dispone el apartado 3.2 del artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022: el grupo no ha seguido esta recomendación.

4ª.- El grupo debe justificar todos los gastos de desplazamiento de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal (art. 32.4, apartado 4.4), con el parte justificativo del kilometraje efectuado, sin excepciones: el grupo ha seguido esta recomendación

5ª.- Deben aportar la documentación sobre liquidación del IRPF retenido en las facturas que se les solicite (no han presentado el modelo 190 resumen anual de 2021): esta recomendación no se aplica en el presente informe (no hay retenciones en las facturas recibidas).

6ª.- El grupo debe exigir a sus proveedores que las facturas emitidas reúnan todos los requisitos que establece la normativa de facturación: el grupo ha seguido esta recomendación.

7ª.- Para la justificación correcta de los pagos en efectivo de facturas debe asegurarse de que en los documentos figure el sello del proveedor, la firma del representante de la empresa y la diligencia "pagado en efectivo": el grupo ha seguido esta recomendación.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 27 de noviembre de 2023, documento firmado electrónicamente

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez